



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2929

VISTO:

La solicitud de "licencia anual ordinaria" presentada por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, en el Expediente N° 4050-237.581/22, para ser gozada en el período comprendido entre el día 21 de diciembre de 2.022 hasta el día 03 de enero de 2.023, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Secretario de Salud Pública ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre el día 21 de diciembre de 2.022 hasta el día 03 de enero de 2.023, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Secretario de Salud Pública;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo -----
----- TUMMINO, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus
funciones desde el día 21 de diciembre de 2.022 y hasta el día 03 de enero de 2.023,
ambos inclusive.-----

ARTICULO 2º: Designase para dicho período como responsable a cargo de la firma de -
----- la Secretaría de Salud Pública al Señor Secretario Jefe de Gabinete,
Don Luciano Norberto Remo LARRALDE.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.642 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2930

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Cristina Angélica MATERA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con un régimen horario de CUARENTA (40) horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 23 de Diciembre de 2.022, a la agente -----
----- municipal CRISTINA ANGELICA MATERA (D.N.I.Nº:17.086.966 -
CLASE 1.965), Legajo Interno Nº:1.167, quien se desempeña como "Personal
Administrativo" CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.643 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2931

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Cristina DI BARTOLO, quien se desempeña como Jefe Departamento Recursos Humanos (Interina), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora CRISTINA DI -----
----- BARTOLO (D.N.I.N°:13.012.239 – CLASE 1.957) - Legajo Interno
N°:417, quien se desempeña como Jefe Departamento Recursos Humanos (Interina),
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 31 de
Diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.644 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2932

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Héctor Ramón MOREIRA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor HECTOR RAMON -----
----- MOREIRA (D.N.I.N°:11.301.824 – CLASE 1.954) - Legajo Interno
N°:1.685, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 31 de Diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.645 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2933

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Juan Carlos RUIZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS RUIZ ----
----- (D.N.I.Nº:13.704.851 – CLASE 1.960) - Legajo Interno Nº:2.138,
quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE),
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 31 de
Diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.646 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2934

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Daniel VAZQUEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

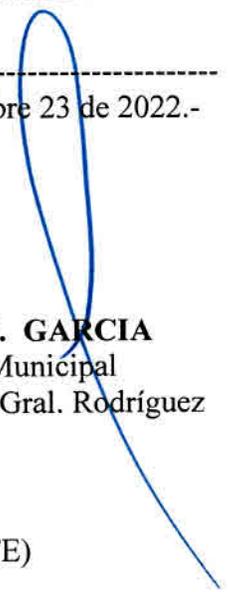
ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE DANIEL -----
----- VAZQUEZ (D.N.I.N°:12.737.601 – CLASE 1.957) - Legajo Interno
N°:1.484, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a
partir del día 31 de Diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.647 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2935

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Alfredo Osvaldo IELLY, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

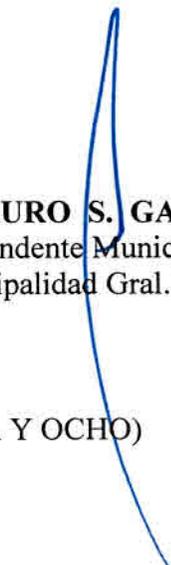
ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO OSVALDO ---
----- IELLY (D.N.I.N°:10.625.917 – CLASE 1.951) - Legajo Interno
N°:1.727, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 31 de Diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.648 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2936

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LUIS ALBERTO ---
----- ACUÑA (D.N.I.N°:28.586.788 – CLASE 1981), Legajo Interno
N°:4.885, a partir del día 23 de Diciembre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre
de 2022, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0. del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.649 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2937

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-237.137/22 Cuerpos I y II, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 240 a 247 con más sus Anexos I a XI que obran insertos a fjs. 08 a 233 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 21 de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.200/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.200

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Apruébese la programación de los Recursos y el Presupuesto
“----- Analítico de Gastos de la Municipalidad de Gral. Rodríguez,
“correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad a los alcances del Decreto
“Provincial N° 2980/00. Conforme a los Anexos I a X.-----

“ARTICULO 2°: Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS - - - - -

“----- SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL

“CON 00/100 (\$10.561.930.000,00.-) el Presupuesto General de Gastos para el
“año 2023, de acuerdo al detalle que figura en las planillas que forman parte de
“la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 3°: Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS - - - - -

“----- SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL

“CON 00/100 (\$10.561.930.000,00.-) los recursos destinados a la financiación
“del Art. 1° de acuerdo al detalle que figuran en las planillas que forman parte de
“la presente Ordenanza.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2938

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 4º: Fijase a partir del 1º de Enero de 2023 en **UN MIL** -----
“----- **DOSCIENTOS VEINTICUATRO (1224)** el número de cargos
“de Planta permanente del Departamento Ejecutivo y en **TREINTA Y TRES (33)**
“el número de cargos del Honorable Concejo Deliberante, incluidos los
“Concejales, resultando un total de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y**
“**SIETE (1257)** cargos, conforme al “**Listado de Recursos Humanos por**
“**Categoría Programática y Cargo**”, que es parte de la presente Ordenanza.---

“ARTICULO 5º: Apruébase la planilla de Retribuciones Globales de acuerdo al
“----- detalle que figuran en las planillas que forman parte de la
“presente Ordenanza y la Ordenanza complementaria del Presupuesto, de
“acuerdo al detalle que figura como ANEXO XI-----

“ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE
“DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

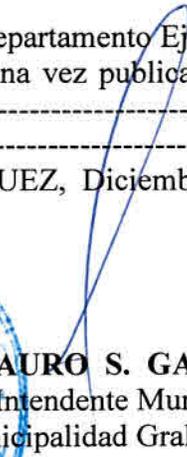
Fdo: Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-


— **DIEGO M. GHIRARDI**
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.650 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2939

“

ANEXO XI

“

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

“ARTICULO 1º: Fijase en la suma de Pesos **SETENTA Y SEIS MIL**
“----- **SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 76.071,04.-)** el sueldo
“mínimo del personal municipal que cumpla el horario completo de la
“administración municipal, TREINTA HORAS SEMANALES. _____

“ARTICULO 2º: El Personal que se encontrare revistando en la planta
“----- permanente con anterioridad al día 1º de Noviembre de 1994,
“percibirá un adicional por su antigüedad en la administración pública que se
“liquidará sobre la remuneración básica de conformidad a la siguiente escala,
“hasta el 31 de diciembre de 1995:

- a) “De categoría 1 a la 25, **4%** por mes y por año de antigüedad.
- b) “De categoría 26 a 33, **3%** por mes y por año de antigüedad.
- c) “Cargos de Ley (Contador, Tesorero, Jefe de Compras), **3%** por mes y
“por año de antigüedad.
- d) “Cargos que no se encuentran comprendidos dentro de las categorías del
“escalafón municipal, y especificados en el Artículo 15º de la presente,
“**3%** por mes y por año de antigüedad.

“Dicho adicional no corresponde al personal de planta temporaria. _____

“ARTICULO 3º: El Personal que registrare su ingreso a la planta
“----- permanente a partir del día 1º de Noviembre de 1994,
“percibirá un adicional por antigüedad en la administración pública que se le
“liquidará sobre la remuneración básica de conformidad a la siguiente escala,
“hasta el 31 de diciembre de 1995:

- a) “De la categoría 1 a 24, el **3%** de la remuneración básica por mes y por
“año de antigüedad;
- b) “De la categoría 25 a 33, el **2%** de la remuneración básica por mes y por
“año de antigüedad;
- c) “Cargos cuyas remuneraciones no se encuentren contempladas en las
“categorías del escalafón municipal, **2%** de la remuneración básica por
“mes y por año.

“Dicho adicional no corresponde al personal de la planta temporaria. _____

“ARTICULO 4º: A todo el personal en planta permanente a partir del 1º de
“----- Enero de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2015, se le - - - -



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022
Las Matritas son Argentinas

N° 2940

///...2.-

"computará un adicional de uno por ciento (1%) por mes y por cada año, según
"se traten de servicios nacional, provinciales o municipales, que se liquidará - -
"sobre la remuneración básica y no afectará los porcentajes adquiridos por
"antigüedad al 31 de diciembre de 1995 establecidos en los artículos 2° y 3°
"precedentes. Dicho Adicional no corresponde al personal en planta temporaria.-

"ARTICULO 5°: A todo el personal en planta permanente a partir del 1° de
"----- Enero de 2016, se le computará un adicional del tres por ciento
"(3%) por mes y por cada año, según se traten de servicios nacionales,
"provinciales o municipales, que se liquidará sobre la remuneración básica y no
"afectará los porcentajes adquiridos por antigüedad al 31 de Diciembre de 2015
"establecidos en los artículos 2°, 3° y 4° precedentes. Dicho adicional no
"corresponde al personal de planta temporaria.-----

"ARTICULO 6°: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas
"----- de recursos con afectación, serán transferidas al ejercicio
"siguiente incorporándose al Cálculo de Recursos por el Departamento
"Ejecutivo, mediante Decreto. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de
"Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no
"previstos. En ambos casos se respetará el destino a que deban ser aplicados
"los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de
"Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará
"respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

"ARTICULO 7°: Establécese para el personal con estabilidad las
"----- categorías salariales que más abajo se detallan
"correspondiente a cada una de ellas la cantidad de módulos que en cada caso
"se indica, tomando como base la categoría diez de la escala, lo que dará como
"resultado el sueldo de cada clase. De de acuerdo a la siguiente escala:



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2941

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ
Listado de Remuneraciones al 01/01/2022

CATEGORIAS	CARGO	CANT. DE MODULOS	BASICO MENSUAL 30/01/01-2022	AGRUPAMIENTOS										A.G.R. REMUN.		
				ERARIO	PROF.	TECNIC.	NEGOT.	ADMINS.	OSERVO.	SOBERE.C.	SERVICIO					
38	Contador	8.00000	608.568,32		I											800,00
37	Jefe de Fallos	5.50000	418.390,72		II											800,00
36	Tasero	6.50000	494.451,76		III											800,00
35	Jefe de Compra	5.00000	380.355,20		IV											800,00
34	Sub Contador Sub Tesoro	4.00000	304.284,16		V											800,00
33	Director	4.00000	304.284,16		VI											800,00
32	Sub Director	3.50000	266.248,64		VII											800,00
31	Jefe Departamento	2.50000	190.177,60		VIII											500,00
30	Jefe Division	2.00000	152.142,08		IX											800,00
29		1.67845	127.681,44			III										800,00
28		1.63119	124.086,32													800,00
27		1.58526	120.592,38													800,00
26		1.54871	117.811,98													800,00
25		1.50040	114.136,89				II									800,00
24		1.45946	111.022,64													800,00
23		1.42012	108.030,01													800,00
22		1.38218	105.143,87													800,00
21		1.34584	102.379,45		IV											800,00
20		1.27195	96.759,32													800,00
19		1.23931	94.313,64													800,00
18		1.20867	91.944,78													800,00
17		1.17911	89.656,12													800,00
16		1.15635	87.508,32													800,00
15		1.12260	85.357,35		V											800,00
14		1.09605	83.377,65													800,00
13		1.07069	81.448,50													800,00
12		1.04612	79.579,44													800,00
11		1.02276	77.802,42													800,00
10		1.00000	76.071,04													800,00
9		0.97843	74.430,19			V										800,00
8		0.95747	72.835,74													800,00
7		0.93730	71.301,39													800,00
6		0.89476	68.065,32													800,00
5		0.87720	66.729,52													800,00
4		0.86022	65.437,83													800,00
3		0.84385	64.192,55													800,00
2		0.82827	63.007,36													800,00
1		0.81410	61.829,43													800,00
	HORA MEDICA	0.028108	2.138,20													800,00
	HORA NO MEDICA	0.020613	1.568,05													800,00
	HORA TECNICA	0.012000	912,85													800,00
	HORA CATEDRA	0.030919	2.352,04													800,00



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2942

///...4.-

“ARTICULO 8°: El personal que se desempeñe en los agrupamientos
“----- jerárquico, y superior, podrán percibir un adicional en concepto
“de dedicación exclusiva hasta un del treinta por ciento (30%) del sueldo básico
“de su categoría.-----

“ARTICULO 9°: Fíjase para la “Bonificación por Título” los siguientes
“----- porcentajes mensuales liquidados sobre la asignación
“correspondiente al cargo de revista del personal superior y jerárquico no
“contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo u Ordenanza
“correspondiente, con un tope máximo del equivalente al doble del básico
“correspondiente a la categoría diez del escalafón:

“1.- Título de Estudios Universitario y Terciarios:

a) “El 30% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio
“de cuatro años o más

b) “El 25% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio
“de tres años

“2.- “Titulo de nivel secundario o escuelas técnicas secundarias:

a) “el 15% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio
“de cuatro años o más

“3.- Títulos cursos menores:

“ a) el 8% del básico de su categoría

“No podrá bonificarse más de un título por agente reconociéndose en todos los
“casos aquel al que le corresponda un adicional mayor y que sea expedido por
“establecimientos oficiales o tengan reconocimiento oficial.-----

“ARTICULO 10°: El Intendente Municipal percibirá un sueldo mensual
“----- equivalente a dieciséis (16) sueldos mínimos del ingresante
“en el escalafón administrativo de la Municipalidad, calculado en base a
“cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por
“el Art. 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades modificado por la Ley
“12.120. Para el resto del personal que no se encuentra comprendido dentro de
“las categorías del escalafón municipal se establecen las remuneraciones
“mensuales equivalentes a tantos sueldos mínimos fijados para el personal
“administrativo municipal por el Artículo 1° de la Ordenanza Complementaria del
“Presupuesto de Gastos vigente, según el siguiente detalle:

“Secretarios 5,5



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2943

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

"Subsecretarios	4,5
"Delegados	4
"Directores	4
"Subdirectores.....	3,5
"Coordinación Clase V.....	3,5
"Coordinación Clase IV.....	3
"Coordinación Clase III.....	2,5
"Coordinación Clase II.....	2
"Coordinación Clase I.....	1,7

"ARTICULO 11°: Fíjase la dieta de los señores Concejales en el
"----- equivalente de cuatro veces y medio (4,5) del sueldo mínimo
"básico del agente municipal. El sueldo mínimo a que hace referencia el
"presente Art. será el resultado de considerar el sueldo básico de la categoría
"inferior ingresante en el escalafón administrativo municipal en su equivalencia a
"cuarenta (40) horas semanales, más antigüedad, sin comprender ninguna
"bonificación adicional, inherente a la categoría inferior, que no estén sujetos a
"aportes provisionales.-----

"ARTICULO 12°: Las asignaciones familiares del personal municipal, tanto en
"----- sus conceptos como importes a percibir, serán las
"consideradas en la Resolución ANSES N° 175/2017, su reglamentación y
"eventuales modificaciones dictadas por el superior Gobierno de la Nación.---

"ARTICULO 13°: Fíjase en PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales las
"----- pensiones municipales para el Ejercicio 2023 -----

"ARTICULO 14°: Establécese el valor de la hora semanal para el personal
"----- médico y odontológico en un módulo equivalente al 0.028108
"del sueldo básico de la Categoría Profesional diez (10) inicial con 30 horas
"semanales, para el personal de la salud no médico que preste servicios
"profesionales en las distintas salas de atención primaria en un módulo
"equivalente al 0.020613 del sueldo básico de la Categoría Profesional diez (10)
"inicial con 30 horas semanales, y para el personal Técnico de salud que preste
"servicios profesionales en las distintas salas de atención primaria en un módulo
"equivalente al 0.01200 del sueldo básico de la Categoría Profesional diez (10)
"inicial con 30 horas semanales, estableciéndose un máximo de siete mil
"doscientas (7.200) horas semanales (para el cálculo el mes equivale a 4.33



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2944

///...6.-

"semanas), para todos los casos, de acuerdo a la Planilla de Retribuciones.
"Autorízase al Departamento Ejecutivo, a disponer la prestación de estos - - -
"servicios con carácter de planta permanente en los casos que así resulte
"pertinente, previa intervención de la Junta de Ascensos y Calificaciones, caso

"ARTICULO 15°: Establécese el valor de la hora cátedra en un módulo
"----- equivalente al 0.030919 del sueldo básico de la Categoría
"Administrativo diez (10) inicial con 30 horas semanales. Establécese la cantidad
"de mil seiscientos cincuenta (1650) horas cátedras, extendiéndose el uso de
"las mismas a las áreas del Museo, Biblioteca, Cultura, Educación, la Dirección
"de Deportes y la Casa del Niño. El Departamento Ejecutivo reglamentará los
"mecanismos de implementación y control como asimismo el período de
"aplicación en función de las necesidades de las distintas áreas. Autorízase al
"Departamento Ejecutivo, a disponer la prestación de estos servicios con
"carácter de planta permanente en los casos que así resulte pertinente, previa
"intervención de la Junta de Ascensos y Calificaciones, caso contrario
"continuarán revistando bajo contrato temporario.-----

"ARTICULO 16°: Establécese para todo el personal mensualizado temporario,
"----- la siguiente escala salarial:

"CATEGORIAS	CANT.DE MODULOS	TEMPORARIO 30 hs.
"15	1.12260	85,397.35
"14	1.09605	83,377.66
"10	1.00000	76,071.04

"ARTICULO 17°: Apruébese la clasificación institucional de los gastos por
"----- categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso
"en carácter limitativo y de partida principal en carácter indicativos, por finalidad
"y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los
"mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las planillas anexas IV a IX.-----

"ARTÍCULO 18°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las
"----- reestructuraciones, modificaciones y creaciones de crédito
"y cargos que considere necesarias.-----

"ARTICULO 19°: Las creaciones y modificaciones se financiarán utilizando



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2945

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...7.-

"las economías existentes en las restantes partidas del Presupuesto de Gastos,
"o financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias,
"donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.-----

"ARTICULO 20°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización - -
"----- transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de
"gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la
"falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los
"ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los artículos
"67 y 68 del Decreto Provincial 2980/00, (Reglamentario de la LOM), hasta un
"monto del 10% del Presupuesto.-----

"ARTICULO 21°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio
"----- de recursos del municipio con afectación específica, cuando
"ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales,
"sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de

"ARTICULO 22°: El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración

"ARTICULO 23°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2946

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.442/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la colonia Municipal de Verano; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del proyecto es la extensión de las actividades deportivas de las Escuelas Municipales de Deporte, centrada en un espacio con fines pedagógicos y buscando la formación integral de los niños y niñas que concurran;

Que la práctica deportiva desde edades tempranas ayuda en muchos aspectos, mejora la interacción y la integración social y son fundamentales a la hora de planificar la educación de las infancias de nuestro distrito y deben constituir una política educativa para nuestro gobierno local;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

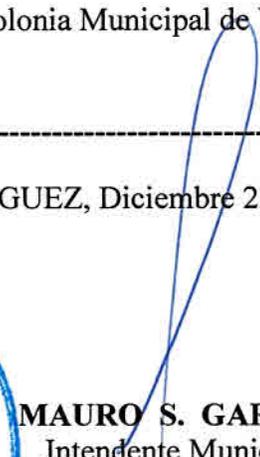
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Colonia Municipal de Verano.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.651 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2947

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.617/22, iniciado por la Señora Elsa Viviana REISENAUER (D.N.I. N° 16.878.035), por el cual solicita el reintegro del importe abonado por error en el período 01/2022 al 04/2022, respecto al pago del Impuesto Patente al Automotor, correspondiente al vehículo Rodado N° 49631 con Dominio: KQL - 207; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón del cambio de radicación del vehículo en cuestión Dominio KQL - 207;

Que a fjs. 2/5 del expediente de referencia obran copias fotostáticas del pago realizado;

Que corroborada tal circunstancia por la Subdirección de Descentralización Tributaria, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el reintegro a la Señora ----- ELSA VIVIANA REISENAUER (D.N.I. N° 16.878.035), de la suma de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con SETENTA Y DOS Centavos (\$ 13.632,72/100), en concepto de abono realizado en el Rodado N° 49631 por Impuesto Patente Automotor, correspondiente a los períodos 01/2022 al 04/2022, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-237.617/22; Se deberá compensar con los montos abonados la deuda correspondiente a la cuota 04/2022 de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON QUINCE Centavos (\$2.536,15/100) del vehículo correcto, Rodado N° 49531; quedando un saldo remanente a reintegrar de ONCE MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE Centavos (\$11.096,57/100) a la titular del mismo, debiendo generarse como deuda las cuotas 1/2022 al 04/2022 en la cuenta del Rodado N° 49631.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes ----- y notifíquese al solicitante por intermedio de la Subdirección de Descentralización Tributaria.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.652 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2948

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.245/22, Cuerpo 1, 2, 3, 4 y 5 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 79/2.022, para la *realización de la Obra* "Construcción de 34 Viviendas, que fuera convocada por el Decreto N° 2.352/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 299 del Expediente N° 4050-236.245/22, Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 79/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ECODYMA Empresa Constructora S.A." y "GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L";

Que a fs. 990/991 (Cuerpo 5) del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 993/994 se adjunta *Acta de Comisión Evaluadora* e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 68/100 (\$222.278.314,68.-);

Que a fs. 997 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 999 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE -----
----- S.R.L";" con domicilio legal en la calle Boulevard Evita 53, Piso 1, Departamento A de la Ciudad y Partido de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 79/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.352/22, por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 68/100 (\$222.278.314,68.-), para la realización de la *Obra* "Construcción de 34 Viviendas".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2968, obrantes a fs. 282 modificada por la 1-3316, obrante a Fs. 998 del Expediente 4050-236.245/22 Cuerpo 5.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.653 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2949

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.258/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Artículos de Limpieza para la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Secretaría de Salud Pública", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 125/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-237.258/22, obra la Solicitud de Pedido N° 3.152 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Artículos de Limpieza para la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Secretaría de Salud Pública", según se detalla en la misma;

Que a fs. 12/13 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-3246 por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 736.805,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 20/21 y 23/24, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 736.805,00.-) y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 764.309,00.-);

Que a fs. 25 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 125/2.022 de fecha 13 de Diciembre 2.022;

Que a fs. 26/31 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 736.805,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 125/2.022, para proceder a la -----
----- "Adquisición de Artículos de Limpieza para la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Secretaría de Salud Pública", por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 736.805,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 125/2.022 al proveedor "SCHERF -----
----- CINTIA BEATRIZ", con domicilio en la calle La Paz N° 3.145, Luján, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la "Adquisición de Artículos de Limpieza para la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Secretaría de Salud Pública", por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 736.805,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-3246, obrante a fs. 12/13 del Expediente 4050-237.258/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.654 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2950

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.256/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de un Sillón Odontológico", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 127/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-237.256/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 3.042 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de un Sillón Odontológico", según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-3239 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 858.157,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 858.157,00.-) y "COARASA ANA SOLEDAD" por un valor de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 127/2.022 de fecha 13 de Diciembre 2.022;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "DROGUERIA RIVERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 858.157,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 127/2.022, para proceder a la -----
----- "Adquisición de un Sillón Odontológico", por la suma total de PESOS
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE
(\$ 858.157,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 127/2.022 al proveedor "DROGUERIA -
----- RIVERA DEL PARANA S.A.", con domicilio en la calle Justa Lima de
Atucha Nº 1.245, Zarate, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma
proceder a la "Adquisición de un Sillón Odontológico", por la suma total de PESOS
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE
(\$ 858.157,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-3239, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-237.256/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2951

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.305/2.022, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia Peña HERNÁNDEZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la Adquisición de Impresoras para el *Jardín Nro. 923, 914, 917, 925, 920, 902 y E.P. Nro. 20*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 130/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-236.305/2.022, obra la Solicitud de Pedido N° 3.077 del ejercicio 2.022, correspondiente a la Adquisición de Impresoras para el *Jardín Nro. 923, 914, 917, 925, 920, 902 y E.P. Nro. 20*;

Que a fs. 16 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-3226 por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 75/100 (\$777.813,75.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23 Y 25 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "*HOMMOS, MARÍA LAURA*" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$812.000,00.-); "*AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.*" por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 75/100 (\$777.813,75.-);

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 130/2.022 de fecha 12 de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 27/28 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "*AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.*" por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 75/100 (\$777.813,75.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 130/2.022, para la Adquisición de -----
----- Impresoras para el *Jardín Nro. 923, 914, 917, 925, 920, 902 y E.P. Nro. 20*, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 75/100 (\$777.813,75.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 130/2.022 al proveedor "*AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.*" con domicilio en la calle Juncal Nro. 253 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 75/100 (\$777.813,75.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-3226, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-236.305/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.656 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)